ESTRATEGIAS DE JUSTICIA RESTAURATIVA PARA LA RESOCIALIZACIÓN DEL INTERNO DE LA CÁRCEL ANAYANCY DE QUIBDÓ.

Por: **LORENA LEMUS GARRIDO[1]**
LUIS EUDES CÓRDOBA GÓMEZ[2]

Resumen

El desarrollo del presente artículo pretendió indagar sobre las estrategias de justicia restaurativa en la resocialización de internos en la cárcel de Anayancy en el municipio de Quibdó en el departamento del Chocó, con la finalidad de establecer si los programas de restauración y resocialización implementadas en la actualidad se están viendo reflejados en la reinserción a la vida social y laboral en cumplimiento de los fines de la justicia restaurativa o si por el contrario se presenta reincidencia de las personas que salen en libertad, ya que en la actualidad se cuenta con una alta tasa en cuento a las personas que cometen delitos, cumplen su condena, y al hacerlo, no cuentan con una resocialización integral y salen nuevamente a delinquir, es por ello que el presente artículo realizado bajo la implementación del tipo de investigación socio jurídica, aplicando el método descriptivo cualitativo y el enfoque de revisión bibliográfica y reflexión, desarrolló en su contenido temas como el de la identificación de las estrategias y mecanismos aplicados para lograr la resocialización de los internos en Colombia y su incidencia en la cárcel Anayancy de Quibdó, de igual forma, se realizó un análisis reflexivo y argumentativo con el fin de evaluar dichas estrategias y compararlas con las desarrolladas en otras cárceles a nivel nacional e internacional; y reconocer la efectividad de la pena respecto a la resocialización de los internos del centro carcelario Anayancy del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó, estableciendo de acuerdo con los resultados obtenidos que las estrategias de justicia restaurativa para la resocialización, no cumplen a cabalidad con su objeto resocializador y de reintegración a la vida social y laboral, como principio del sistema penitenciario colombiano.

[1] Abogada. Cursante especialización en Derecho Administrativo. Cohorte 50. Universidad Libre de Pereira. Email. loensay@hotmail.com
[2] Abogado. Cursante especialización en Derecho Administrativo. Cohorte 50. Universidad Libre de Pereira. Email. luiseudesg@gmail.com

Palabras Clave: Justicia restaurativa, presidiarios, resocialización, estrategias, reinserción, formación, reincidencia.

STRATEGIES OF RESTAURANT JUSTICE FOR THE RESOCIALIZATION OF THE INTERNATION OF THE ANAYANCY QUIBDÓ JAIL.

Abstract

The development of this article sought to investigate the restorative justice strategies in the resocialization of inmates in the Anayancy prison in the municipality of Quibdó in the department of Chocó, in order to establish whether restoration and resocialization programs currently implemented They are being reflected in the reintegration into social and working life in compliance with the purposes of restorative justice or if on the contrary there is recidivism of people who are released, since currently there is a high rate in I count people who commit crimes, serve their sentence, and in doing so, do not have a comprehensive resocialization and go out again to commit crimes, which is why this article made under the implementation of the type of socio-legal investigation, applying the descriptive method qualitative and the bibliographic review and reflection approach, developed in its with had issues such as the identification of the strategies and mechanisms applied to achieve the re-socialization of inmates in Colombia and their incidence in the Anayancy de Quibdó prison, in the same way, a reflexive and argumentative analysis was carried out in order to evaluate these strategies and compare them with those developed in other prisons nationally and internationally; and recognize the effectiveness of the penalty with respect to the resocialization of the inmates of the Anayancy prison center of the municipality of Quibdó in the department of Chocó, establishing according to the results obtained that restorative justice strategies for resocialization do not fully comply with its resocializing and reintegration object to social and working life, as the principle of the Colombian prison system.

Keywords: Restorative justice, inmates, resocialization, strategies, reintegration, training, recidivism.

Introducción

Para indagar sobre las estrategias de justicia restaurativas en la resocialización de internos en la cárcel de Anayancy en el municipio de Quibdó en el departamento del Chocó, se debe precisar primero que el artículo 58 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, 1984/1947) precisa que el fin y justificación de las penas y medidas de privación de libertad es proteger a la sociedad contra el crimen, logrando para ello, y en la medida de lo posible, que el delincuente liberado no sólo quiera respetar la ley y proveer a sus necesidades sino también que sea capaz de hacerlo. Principio que es acorde con el artículo 142 del Código Penitenciario y Carcelario vigente en Colombia en el cual se establece que el objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad.

Al abordar el desarrollo del tema con el cual se pretende indagar sobre las estrategias de justicia restaurativas implementadas para la resocialización de internos en la cárcel de Anayancy en el municipio de Quibdó en el departamento del Chocó, es indispensable hacer referencia que la república de Colombia siendo un Estado Social de Derecho, debe propender por el reconocimiento y protección de los derechos y deberes de todas los ciudadanos sin ninguna distinción, y este principio cobija a todas las personas que se encuentra en los centros carcelarios; situación intramural que presenta grandes problemas de convivencia, hacinamiento, salubridad y acceso a programas para la resocialización y el retorno a la vida social y laboral después de cumplir la condena y pagar su deuda por la comisión de delitos.

La normativa colombiana a partir de sus principios y objetivos constitucionales ha implementado programas y espacios de formación en los cuales se busca integrar a las personas que se encuentre en los centros penitenciarios privadas de la libertad, centrando sus esfuerzos en la sana convivencia y la capacitación para la resocialización mediante programas de educación y formación para el trabajo productivo en dichos centros; pero debido a lo limitado de los recursos públicos, al alto índice de hacinamiento y a los mismos conflictos internos entre los reclusos, est6os programas no llegan a cumplirse a cabalidad, porque las instalaciones de estos centros penitenciarios albergan más reclusos de los que su capacidad e infraestructura permite.

Considerando la problemática antes planteada, resulta de gran transcendencia para la garantía de los derechos de los internos, y para la sociedad en general cuando estos presidiarios se reintegren a la vida social la implementación y aplicación efectiva de estrategias de justicia restaurativa para la resocialización en la cárcel de Anayancy en el municipio de Quibdó en el departamento del Chocó, ya que estas estrategias pedagógicas pueden ser de gran ayuda para la resocialización, y solución de problemáticas en las cárceles en general del país, teniendo en cuenta que en la actualidad se viene presentando todo lo contrario intolerancia, autoritarismo, creación de bandas delincuencias, micro tráfico entre otros, y todo esto dentro de los centros penitenciarios, entonces el fin de los centros penitenciarios que es la resocialización de las personas que ingresan a estos, se está viendo afectado, porque no existe una justicia restaurativa que genere la resocialización.

De acuerdo con la normas penitenciarias en Colombia, la resocialización de las personas privadas de la libertad, al igual que la de los post-penados, tiene su base dentro del marco jurídico de la Ley 65 de 1993, que dictamina los lineamientos para el desarrollo del tratamiento de las personas en prisión, cuya aplicación del programa denominado Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (P.A.S.O), permite ser una propuesta como estrategia de la justicia restaurativa, específicamente de la población condenada de la cárcel de Anayancy en Quibdó, capital del departamento del Chocó, que se encuentra dentro del índice del 53%, de los centros carcelarios con hacinamiento en el país.

Así entonces, tomando como fundamento la Ley 65 de 1993 y el Plan de acción y Sistema de Oportunidades P.A.S.O, al igual que la revisión de argumentos teóricos como los propuesto por Kooyman, Castañer, Ness, Martínez, y otros, que tratan la temática que se desarrollaron en el presente artículo. Se pretende dar respuesta a la pregunta general ¿Resulta eficaz la implementación de estrategias y programas de justicia restaurativa para lograr la resocialización de los internos de la cárcel Anayancy del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó? Para brindar respuesta a lo planteado, se pretendió identificar que estrategias y mecanismos han sido ya aplicados para lograr la resocialización de los internos en Colombia y su incidencia en la cárcel Anayancy de Quibdó, de igual forma, se realizó un análisis reflexivo y argumentativo con el fin de evaluar dichas estrategias y compararlas con las desarrolladas en otras cárceles a nivel nacional e internacional; así mismo fue preciso reconocer

la efectividad de la pena respecto a la resocialización de los internos del centro carcelario Anayancy del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó entre los años 2013 y 2018, para determinar si cumplen con su objeto resocializador y de reintegración a la vida social y laboral, como principio de la justicia restaurativa.

Los resultados esperados con el desarrollo del presente artículo se enfocaron en indagar sobre las causas por las cuales no está siendo efectiva la pena en lo que respecta a la resocialización de los internos y los altos índices de reincidencia cuando se encuentran en libertad, seguido de la identificación de las estrategias y mecanismos de justicia restaurativa y resocializadora que ya han sido aplicados para lograr la reincorporación de los internos a la vida social y productiva, y por último se busca la evaluación y comparación de dichas estrategias con el fin de coadyuvar en propuestas para mejorar su efectividad.

1. Contexto teórico, jurídico y del estado del arte.

Para identificar el marco de referencia sobre el tema de las estrategias y programas de justicia restaurativa para lograr la resocialización de los internos de la cárcel Anayancy del municipio de Quibdó se comienza por brindar un concepto claro desde la posición de varios atores sobre cómo se articulan las teorías y propuestas de la resocialización desde la educación y formación para el empleo tomando como fundamento la teoría retribucionista, (Corona Torres 2005) estudiadas y planteadas por autores pensadores en filosofía y sociología como son Kant y Hegel, ante la teoría retribucionista de la pena, Kant asevera que la pena no puede jamás ser considerada simplemente como medio para realizar otro bien, sea para el propio infractor o para la sociedad civil, mientras que Hegel considera que la pena debe ser impuesta solamente por el haber cometido un crimen, y además recalca que *la pena justa será aquella que produzca un mal sensible al acusado por el delito.* (Corona 2005, p.9)

Entendiendo la justicia restaurativa como parte del sistema jurídico el cual se muestra como un modelo alternativo del modelo penal colombiano con el cual se busca no solo aparece la aplicación de una pena o castigo por la comisión del hecho punible, sino la reparación de la víctima y la resocialización del victimario, (Murillo, Barragán y otros 2011, p.23), al realizarse una revisión documental y bibliográfica sobre el tema en contexto, se encuentra a manera de

referencia, lo que expresa Molano Gómez Edgar Alberto (2011, p.34.), al referirse al tema de la delincuencia, los altos índices criminales y sus cusas de reclusión de los infractores, dice que la pobreza, la influencia de grupos delincuenciales y armados, el interés continuo por bienes y servicios y la idea de obtener dinero de la manera más rápida y sin esfuerzo, constituyen los factores para que se presente el aumento de los delitos contra las personas y sus bienes, y la reclusión de los infractores en los centros carcelarios del país que día a día pareciesen aumentar y desbordan la capacidad de estas instituciones haciendo ineficaces los programas de educación y trabajo para que estas personas accedan a una justicia restaurativa que los resocialice.

De acuerdo con lo anterior, resulta visible que la educación y la formación para el trabajo productivo en los centros de reclusión se constituyen como elementos fundamentales para que se desarrolle una verdadera y eficaz resocialización, y una garantía para el mismo Estado que podrá obtener beneficios de buena gestión en su política social cuan do el presidiario al reincorporarse a la vida social no reincide en el delito y aporta productivamente a la sociedad, al respecto expresa Molano (20011) que los programas de educación y formación laboral mediante el trabajo en los establecimientos carcelarios, deben buscar la *resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario"* (p.36). *a reglamentar la actividad de educación y enseñanza*. (Molano Gómez 2011. pág. 36)

Ahora bien, teniendo en cuenta que existen variadas causas por las cuales la personas se convierten en delincuentes o transgresores de las leyes penales y civiles que los llevan a ser penalizados y recluidos en los centros carcelarios, esta situación no los hace merecedores a que no se les garanticen sus derechos humanos y fundamentales que se encuentran en la Constitución Política (1991), frente a este aspecto dice el escritor Eduardo Galeano (1999, p.12) que *"… se condena al criminal y no a la máquina que lo fabrica"* es decir que muchas veces las personas que se encuentran privadas de la libertad en los centros penitenciarios, no están allí por que nacieron y se formaron para cometer un delito, sino que existen causas más allá del delito que ocasionaron esta situación y algunas de ellas vienen de la misma pobreza social y económica, de las políticas del Estado ineficientes para la generación de empleo o de los

conflictos armados y de crimen organizado que los lleva a ser parte de aquellos que transgreden la norma y deben pagar por ello en un centro de reclusión.

Aunado a lo anterior, el sistema penitenciario colombiano enfrenta una serie de problemas como presupuesto insuficiente, hacinamiento y poca efectividad en la prestación de justicia restaurativa basada en la resocialización, tal como lo argumenta Casas Jerez Ulises (2007) al expresar que la resocialización en las cárceles colombianas resulta casi imposible debido a las condiciones, sociales, culturales y económicas que aquejan la sociedad en la actualidad y que tienden a estigmatizar al presidiario aun cuando ya han pagado su deuda con la sociedad en un centro penitenciario y no les brindan oportunidades laborales para reintegrase a la vida social, ocasionando que vuelvan a cometer delitos. De igual forma se encuentra al respecto, "*es posible que muchos infractores no vuelvan a incurrir en conductas penales pero, en lo general, las condiciones que dieron lugar al delito no ha desaparecido y, por el contrario, se han incrementado y diversificado…* (Casas, 2007. P8))

El marco jurídico que rige la justicia restaurativa para la resocialización de los internos de las cárceles en Colombia se encuentran reguladas primero desde el Código Sustantivo Penal, base para el desarrollo de mecanismos y códigos que le sean complementarios, como el Régimen Penitenciario. Es así que Régimen Penitenciario, se aplica primero en congruencia con Ley 65 de 1993, el cual se encuentran explicados a profundidad la importancia del estudio y el trabajo como estrategia y mecanismo para la resocialización de los internos en las cárceles, además esta misma norma categorizó los medios por medio de los cuales se implementarán estos programas al interior de los centros penitenciarios, y las autoridades responsables de ejecutarlas y cumplir su función de justicia restaurativa.

En el mismo sentido normativo y jurídico, se encuentra el actual y vigente Régimen Penitenciario (Ley 1709 de 2014), el cual contiene los lineamientos y articulado tendiente a delimitar de forma concreta los derechos, las obligaciones, las políticas, los términos, las entidades, y las autoridades, que deben hacer efectivos los planes referentes al acceso a la justicia restaurativa para la resocialización de los internos de las cárceles colombianas por medio de programas de educación y formación para el empleo, deporte, la cultura para que puedan retornar a la vida social después de purgar sus penas y lograr su libertad y no vuelvan a delinquir.

Para darle un mayor acercamiento a la problemática que encierra la justicia restaurativa desde los programas de reinserción en Colombia y su incidencia en la cárcel Anayancy del municipio de Quibdó, como planteamiento del presente artículo, se hace indispensable traer a relación algunos antecedentes investigativos sobre aspectos importantes que tengan que ver con el tema, es así que se encuentra como primera medida, "La estigmatización y el mundo del trabajo: el caso de dos ex convictos en la ciudad de Cali" con autoría de Farah Caicedo Valeria (2014), de la Universidad san Buenaventura de Cali, investigación que se centra en la perspectiva psicosocial, su fin primordial fue realizar una caracterización sobre los factores psicosociales de la estigmatización que intervienen en el proceso de reinserción laboral de los ex convictos que viven en la ciudad de Cali,

"La estigmatización y el mundo del trabajo: el caso de dos ex convictos en la ciudad de Cali" utilizó una metodología cualitativa con diseño descriptivo, la recolección de información se realizó por medio de entrevistas a profundidad y los participantes fueron dos personas en algún momento de su vida estuvieron en prisión, y posterior a ello intentaron acceder nuevamente al campo laboral, encontrándose que después de salir de prisión, estas personas no encuentran oportunidades laborales fácilmente y que en la mayoría de los casos vuelven a delinquir y son penalizados nuevamente.

Otra publicación de alta relevancia es la publicación de la OIT (Organización Internacional del Trabajo 2011), con el título "El trabajo dentro de las cárceles y la inserción laboral de las personas liberadas del sistema penitenciario. Situación legal y reglamentaria", trabajo de índole institucional en que se aprecia que El Programa Conjunto Apoyo a la reforma de las instituciones para personas privadas de libertad, llevado a cabo entre los años 2010 y 2011 dentro de la iniciativa piloto Unidos en la Acción, que articula el Gobierno Nacional a través de la Agencia de Cooperación Internacional (ACI) con el Sistema de Naciones Unidas, en el marco de su proceso de reforma del cual Colombia forma parte como uno de los ocho países piloto en el mundo. En este informe después de analizar la situación de los programas de resocialización y justicia restaurativa en las cárceles, presenta como resultado una serie de recomendaciones para la reglamentación legal de la formación y el trabajo como herramientas pedagógicas y de asistencia social y laboral de las personas internas y liberadas de los centros de reclusión.

Sumado a lo anterior, se encontró a nivel internacional, un estudio que hace referencia a los mitos de la privatización carcelaria y situación laboral, especialmente en EEUU, escrito por Dammert, Lucía y Díaz, Javiera (2005), "Cárceles privadas: ¿Modelo de gestión penitenciaria o inversión inmobiliaria?", este trabajo hace referencia a que no existe un consenso sobre la mejor forma de desarrollar los programas de reinserción y justicia restaurativa, ya que en algunos sistemas penitenciarios se opta por la formación educativa y de trabajo, mientras que en otros se ofrecen sistemas de tránsito entre la cárcel y la libertad mediante apoyo laboral y acciones de emprendimiento para su reincorporación al mercado laboral.

Por su parte, a nivel nacional, se analizó el artículo "Oportunidades de empleo para ex-convictos" Escrito por Chris Blank y Traducido por Claudia Cáceres en el año 2014 en el cual se puede observar que los ex presidiarios deben enfrentarse a muchos problemas después de lograr la libertad especialmente para obtener un buen empleo y un salario que justo para cubrir sus necesidades personales y familiares y que evite que reincida en el delito.

El artículo en mención, recalca que lo principal es que los ex-delincuentes deben ser completamente honestos al acercarse a los empleadores, pero sobretodo que los empleadores deben brindar oportunidades y no estigmatizar a una persona que ya pagó su deuda con la sociedad al purgar una pena en prisión y optar por los programas de educación y trabajo para lograrlo.

2. Materiales y métodos

Para la presente investigación se tendrá en cuenta un enfoque de investigación socio jurídico descriptivo, aplicando el método cualitativo y con enfoque argumentativo de reflexión, ya que se pretende identificar estrategias de justicia restaurativa para la resocialización a partir del análisis de normas, jurisprudencia y referentes teóricos y doctrinales sobre el tema, con el fin de lograr dar respuesta de la pregunta problémica.

A partir de estos análisis se puede generar acciones concretas para poder establecer una estrategia de justicia restaurativa para la resocialización, para poder establecer si estos mecanismos pueden generar una resocialización en los reclusos. También se busca comparar

estos con mecanismos internacionales para generar una mejor aplicación de los recursos que se encuentran en la cárcel Anayancy de Quibdó, ya que se puede considerar que en la actualidad una gran parte de los reclusos que entran a este centro penitenciario son reincidentes, se busca que, con la resocialización en estas cárceles, no se dé la reincidencia, sino todo lo contario, que las personas puedan volver a la sociedad y reintegrarse de manera eficaz a la vida social y laboral y no vuelvan a delinquir, esto a partir de una estrategia de justicia restaurativa.

El método de investigación descriptivo explicativo tomando como base las fuentes documentales y estadísticas permitirán establecer los mecanismos de justicia restaurativas que se den aplicar en la cárcel Anayancy de Quibdó, a partir de su análisis y comparación que se tendrán en cuanta en el desarrollo del presente artículo.

3. Resultados

3.1. Capítulo I. Identificar que estrategias y mecanismos propuestos y aplicados para lograr la resocialización de los internos en aras de una justicia restaurativa.

Para identificar las estrategias y mecanismos que se han propuesto y aplicado en Colombia para lograr la resocialización de los internos en las cárceles del país y su incidencia en la Cárcel Anayancy del municipio de Quibdó, primero que todo, se debe reconocer que esta cárcel se encuentra establecida en Quibdó, la capital del departamento del Chocó, su construcción y puesta en funcionamiento como centro de reclusión data del año de 1927. Como muchas de las cárceles de Colombia presenta un gran hacinamiento y sobrepoblación, y además no cuenta con espacios físicos adecuados para realizar talleres de resocialización, problema que aqueja a la población carcelaria que alberga. Otra situación es la falta de atención médica, condiciones higiénicas, sana alimentación y demás, que no permiten los debidos procesos de resocialización. (Martínez 2017, p.23)

Procesos de resocialización, que se encuentran contenidas como estrategias y programas contenidas en la introducción el Plan de Acción y Sistema de Oportunidades, (P.A.S.O), que rige como parte del proceso de resocialización y que busca mejorar el entorno, el trato, la visión

social de los presos en las cárceles de Colombia, programa que se ha constituido como estrategia primordial del Estado para atacar varios elementos negativos que se han venido presentando en las cárceles del país. El tema de la resocialización es un poco más extenso y va más allá de la reincidencia del delito, dado que esta estrategia y todos los esfuerzos que el Estado realiza en este tema se ven reflejados en la no repetición.

Si se tiene en consideración, lo que expresa la Sentencia T-286/11 (2011) se tiene como concepto de tratamiento penitenciario "el conjunto de mecanismos de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas, mediante el aprovechamiento del tiempo de condena como oportunidades, para que *"puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, y preparar al condenado(a) mediante su resocialización para la vida en libertad (…)"*

Ahora bien, el acceso a una eficiente justicia restaurativa hacia la resocialización de los reclusos en Colombia, deben orientarse siempre hacia la verdadera función resocializadora de la pena, puesto que al hablarse de esta, debe entenderse primero que todo, que el Estado está en la obligación de procurar la función resocializadora de las personas condenadas a penas privativas de la libertad. Es bajo este argumento que quienes se encuentran purgando una pena cuentan con las garantías constitucionales de cualquier ciudadano y, en el evento de creer vulnerados sus derechos fundamentales, están legitimados para accionar ante los organismos judiciales en busca de la protección de los mismos. Por esta razón, los penados podrán exigir un trato que respete su dignidad humana, la cual va ligada inequívocamente con el derecho fundamental a la vida digna y al de la resocialización para su vida en prisión y fuera de esta.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, resulta importante mostrar parte de la estrategia que se enfoca en temas sociales dentro de la cárcel el cual Anayancy del municipio de Quibdó que proviene del programa nacional penitenciario, se divide en tres temas; trabajo, estudio y enseñanza, el siguiente cuadro muestra cómo se divide este programa y la población beneficiada en los centros carcelarios del país.

Tabla Población carcelaria beneficiada según actividad de eje ocupacional de resocialización,

Regionales	Trabajo		Estudio		Enseñanza		Total Hombre	Total Mujer	Total PPL
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer			
Central	13.428	972	14.618	1.183	622	51	28.668	2.206	30.874
Occidente	6.500	598	7.487	666	240	29	14.227	1.293	15.520
Norte	4.635	252	4.497	136	183	11	9.315	399	9.714

Fuente: SISIPEC

Adicionalmente se muestra por medio de la siguiente tabla como están divididos los descuentos obtenidos como remuneración o rebaja de penas para los internos de las cárceles al realizar estas actividades de justicia restaurativa, adicionalmente la intensidad horaria que se debe tener y su representación en días.

Tabla de actividades de redención de pana, descuentos e intensidad horaria

Redención de pena	Descuento punitivo	Intensidad horaria
Trabajo	2 x 1	8 horas = 1 día
Estudio	2 x 1	6 horas = 1 día
Enseñanza	2 x 1	4 horas = 1 día

Fuente: SISIPEC

Después de observar las tablas en las que se muestran las personas que se han resocializado y los descuentos que estos tienen respecto a las actividades que realicen dentro del centro penitenciario al cual fueron asignados, se puede ingerir que el Plan de Acción y Sistema de Oportunidades PASO, contenidas en el régimen penitenciario vigente en Colombia, (Ley 1709 de 2014) genera a los presos una oportunidad de rebaja de penas, pero no se encuentran datos concretos, sobre si estos programas y medidas aplicadas generen que una persona que ha realizado una actividad delictiva sea resocializada completamente y qué tan eficiente y efectivo ha sido para la reincorporación del individuo a la vida social.

Lo anterior, debe objeto de análisis y control en la cárcel de Anayancy de Quibdó, sino también en los diferentes centros penitenciarios del país, en los cuales se debe gestionar los recursos para una debida justicia restaurativa que conlleve a la resocialización delos reclusos, puesto que la jurisprudencia colombiana se ha referido al tema de forma categórica, por ejemplo, en Sentencia T- 388 del 15 de 1.993 con ponencia del Magistrado Hernando Herrera Vergara

se reitera que la efectividad de los derechos constitucionales y legalmente protegidos se deben reconocer a la personas privadas de la libertad y que una forma eficaz para hacerlo es mediante programas de educación y formación para la reinserción a la vida social cuando regresen a la libertad, es por ello que el estado no debe mostrase pasivo ante la justicia restaurativa, sino que por el contrario, debe actuar de forma positiva y generar los recurso y condiciones para que la justicia restaurativa sea eficiente y cumpla su función resocializadora en el interior de los centros de reclusión..

De igual forma, mediante Sentencia T-522 del 19 de 1992, con ponencia del Magistrado Alejandro Martínez Caballero, reitera que todas las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión, deben gozar del respeto de todos sus derechos humanos y fundamentales como el respeto por su vida, su integridad, a la salud, a la recreación, y a acceder a programas de resocialización como educación y trabajo como elementos de una verdadera justicia restaurativa.

3.2.Capítulo II. Evaluar estrategias de justicia restaurativa y compararlas con las desarrolladas en otras cárceles a nivel nacional e internacional.

Este acápite, se ocupa de evaluar las estrategias de justicia restaurativa en la cárcel de Anayancy en el municipio de Quibdó desde la normativa que rige el sistema carcelario en Colombia y su comparación con otro país como Argentina, de acuerdo con lo que se argumentado páginas atrás sobre las condiciones adversas de la infraestructura y de la situación humana muchas veces degradante de los internos en las cárceles colombianas, el centro de reclusión de mediana seguridad cárcel Anayancy del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó, no se queda atrás, pues son muchos los presos que deben dormir en pisos y pasillos, al tiempo que corren el riesgo de adquirir enfermedades nutricionales por la mala calidad de los alimentos que les preparan.

Sumado a lo anterior, el problema del hacinamiento también pone en peligro a la población carcelaria, pues hay riesgo de enfermedades respiratorias, infectocontagiosas, de la piel, entre otras. Además muchas denuncias han revelado que la atención médica dentro de las cárceles es deficiente, en cuanto a personal y dotación de medicamentos. Además no hay atención pronta y especializada y muchas veces los servicios se deben exigir a través de tutelas.

Ahora bien antes de continuar con el tema que se ha venido adelantando, es importante hacer una relación sobre la política y normas de que amparan la educación como forma de resocialización comparando nuestra legislación con la Argentina, para lo cual se muestra el siguiente cuadro comparativo:

Tabla. Comparativo resocialización Colombia y Argentina

Mecanismo de resocialización	Colombia	Argentina	Conclusión
Estudio	**Ley 1709 de 2014** **Artículo 97.** *Redención de pena por estudio.* El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad concederá la redención de pena por estudio a los condenados a pena privativa de la libertad. Se les abonará un día de reclusión por dos días de estudio. Se computará como un día de estudio la dedicación a esta actividad durante seis horas, así sea en días diferentes. Para esos efectos, no se podrán computar más de seis horas diarias de estudio. Los procesados también podrán realizar actividades de redención pero solo podrá computarse una vez quede en firme la condena, salvo que se trate de resolver sobre su libertad provisional por pena cumplida.	**Ley 11.179** **Código Penal de la Nación Argentina** **Artículo 27 bis.**- Al suspender condicionalmente la ejecución de la pena, el tribunal deberá disponer que, durante un plazo que fijará entre dos y cuatro años según la gravedad del delito, el condenado cumpla todas o alguna de las siguientes reglas de conducta, en tanto resulten adecuadas para prevenir la comisión de nuevos delitos: *5.* Realizar estudios o prácticas necesarios para su capacitación laboral o profesional.	En la disposición legal colombiana el estudio se establece como uno de los medios de acceder a la redención de pena, mientras que en la legislación argentina se establece el estudio como medio para acceder a la suspensión condicional de la penal con un enfoque más sustancial del concepto resocializador.
Trabajo	**Ley 1709 de 2014** **Código** Penitenciario y Carcelario. Artículo 79. Trabajo penitenciario. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a	**Ley 11.179** **Código** Penal de la Nación Argentina Parágrafo segundo artículo 6: Los recluidos podrán ser empleados en obras públicas de cualquier clase con tal que no fueren contratadas por particulares. Artículo 9o.- La pena de prisión, perpetua o temporal, se cumplirá con trabajo	En el código penitenciario colombiano se regula de manera general el trabajo de los internos quedando a la espera de la reglamentación específica por parte del Ministerio de Trabajo, mientras que el código argentino establece de manera más precisa como se desarrollara este programa.

	trabajar y a desarrollar actividades productivas. . Se buscará que las personas privadas de la libertad puedan escoger el tipo de trabajo que deseen realizar.	obligatorio, en establecimientos distintos de los destinados a los recluidos.	
Trabajo social	**Ley 1709 de 2014** **Artículo 99.** *A Trabajo Comunitario. Parágrafo.* Los condenados a que se hace mención en el presente artículo, podrán cumplir con los trabajos comunitarios, apoyando el desarrollo de las obras que realizan los Ingenieros Militares en el país. Para dicho propósito, el Inpec coordinará con el Ministerio de Defensa Nacional la implementación.	**Ley 11.179** **Código Penal Nación Argentina** **Artículo 27 bis.-** Al suspender condicionalmente la ejecución de la pena, el tribunal dispondrá que, durante un plazo que fijará entre dos y cuatro años según gravedad del delito, el condenado cumpla todas o alguna de las siguientes reglas de conducta, en tanto resulten adecuadas para prevenir la comisión de nuevos delitos: *8.* Realizar trabajos no remunerados en favor del Estado o instituciones de bien público, fuera de sus horarios de trabajo.	En el código penitenciario colombiano no se regula ampliamente el trabajo comunitario ni se establece claramente las condiciones de su ejecución, mientras que en la regulación argentina hay un tratamiento más específico y con énfasis en la resocialización.

Fuente: González, Pantoja y Agudelo (2015) Unilibre Pereira.

Y en lo que respecta a la estrategia de justicia restaurativa para la resocialización se puede apreciar de acuerdo a la observación, la prevalencia de escasas posibilidades de trabajar y estudiar y la casi ausencia de espacios de recreación con lo cual se dificulta su resocialización como parte de la rehabilitación del individuo para la vida social y productiva, comparado con otros sistemas de este tipo en otros países, como por ejemplo en Suiza, donde son pioneros en programas para erradicar adicciones al consumo de drogas ilícitas y alcohol con la aplicación de programas de estudio y trabajo mientras cumplen la sentencia, programa que también se aplica en las cárceles de México con buenos resultados.

En el caso de Argentina, el régimen penitenciario no aborda los programas de rehabilitación de los reclusos como una opción para la rebaja de la condena, por el contrario, aplican como una exigencia y obligación generalizada para todos los presos y como parte de la condena.

Considerando lo expuesto, al pensar que la situación penitenciaria en Colombia es algo irregular, también se debe creer que ejemplos como el evidenciado en el párrafo anterior hacen creer en un proceso mucho más eficiente y eficaz, no solo con el objetivo de brindar menos días de condena sino también con el objetivo de generar una libertad conectada con el tema de la no repetición de los delitos y para ello se puede pensar que el primer problema a solucionar es el hacinamiento y la sobrepoblación en las cárceles del país, lo anterior teniendo en cuenta que en la sentencia T153 de 2008, la Corte Constitucional colombiana, detalla y pone en evidencia el problema de la superpoblación carcelaria en todo el país. Indicando que el hacinamiento incontrolado, no deja que todos los internos tengan acceso a programas de resocialización, (medicina, recreación, inserción laboral, académica) aunque de forma general, la carencia de proyectos de este orden, también muestra que no hay espacios dignos para que las personas recluidas, sujetos de derecho, cuenten con condiciones de vida digna mientras cumplen con su condena.

Una realidad que el Estado a través del Ministerio de Defensa, Bienestar social y otros, busca solucionar por medio de estrategias de justicia restaurativa, y así lograr soliviantar el problema que aqueja a esta población, y que indirectamente, afecta a todo el país, especialmente a las familias involucradas con la víctima o el victimario. Tomando lo anterior podemos ver como el Estado ha tomado decisiones que llevan a pensar que reducir las probabilidades de repetición sea cada vez menores y que se debe seguir por ese camino si pensamos en llegar a niveles como los mostrados por Suiza.

Se puede deducir entonces, que las estrategias que se están implementando en el momento por parte del Estado en Colombia son buenas pero que tienen varias debilidades y deben comenzar a ser resueltas para poder llegar a disminuir sustancialmente los indicadores de repetición de delitos y aumentar los niveles de resocialización asertiva que conduzcan hacia la reincorporación del individuo a una vida productiva dentro y fuera del penal.

Se debe colegir entonces, que una de las nuevas prácticas pedagógicas de la justicia restaurativa, de la resocialización debe ser el estudio o educación para los reos, así como la inducción a competencias laborales a partir del trabajo, lo que no quiere significar que solo hasta

ahora se contemple este medio, sino que se propone desarrollar de una forma más amplia, pues se trata de optimizar este mecanismo tal como se observa en este trabajo, a partir de recursos ofrecidos por el Estado y estipulados en la ley 1709 de 2014 que lo estipula como una estrategia obligatoria en todas las cárceles del país.

3.3. Capítulo III. La efectividad de la pena respecto a la resocialización de los internos de Anayancy de Quibdó.

En este capítulo del artículo se hace una revisión al tema de la efectividad de la pena con respecto a la resocialización como estrategia de justicia restaurativa, para lo cual bien vale decir que desde el punto de vista del planteamiento del problema, la resocialización desde el pago de la pena en centros carcelarios como la cárcel Anayancy del Municipio de Quibdó, es un tanto difícil, debido a las condiciones precarias actuales de los prisiones en este centro de reclusión como en el resto de Colombia, el cumplimiento del ideal resocializador se dificulta, por razones diversas como pueden ser el hacinamiento, violación de derechos humanos, desapariciones, la escasa preparación del personal que en ellas laboran, entre otras, pero sí resulta posible trabajar con los sancionados para que la resocialización sea más posible., pues queda claro que mientras más contacto exista con el mundo circundante en el período de la reclusión, más posibilidades existirán de que no se sienta anacrónico o marginado.

De igual manera debe entenderse que negar la posibilidad de resocializar no debe ser la opción a escoger actualmente, porque de hacerse, se estaría en contravía con el ordenamiento jurídico, en donde se promulga el fin de la sanción penal que es el de resocializar al individuo y no se les puede negar este derecho, ya que la resocialización, como fin fundamental de la pena privativa de la libertad en las cárceles de Colombia, ha mostrado que está pasando por una crisis donde la dignidad humana de las personas que están privativa de la libertad y el mayor problema lo origina el hacinamiento de las cárceles y las condiciones que se encuentran.

Las condiciones negativas de las cárceles como la de Anayancy en el municipio de Quibdó, impiden que se cumpla el fin de la justicia restaurativa para la resocialización, ya que primero se debe propender por la satisfacción de las necesidades básicas de los internos, y que se permita que se dé un entorno de resocialización como fin fundamental de la ejecución de la

pena mediante la inclusión general de todos los internos a programas de educación, trabajo, recreación y cultura; pero lamentablemente el hacinamiento se ha convertido en una problemática ya que en la actualidad muchos de los reclusos tienen que ocupar espacios que están destinados al tránsito de personas, baños, lugares de aseo, y los lugares donde se pueden acceder a cursos de resocialización han sido ocupados para el lugar de descanso de algunos reclusos.

Aun así y existiendo problemas como los descritos, debe resaltarse que al interior de los centros penitenciarios se encuentran los programas de resocialización que permiten que las personas que se encuentran privadas de la libertad realicen actividades que le permitan tener tanto como un beneficio económico, una superación personal, además traen una rebaja de la pena a quienes realicen estas actividades.

Estos programas de resocialización, se utilizan con el fin que los reclusos aprenden un arte u oficio que le permitan al salir de la cárcel, realizar este tipo de actividades, con el fin de que se aleje de le reincidencia en delitos, como el hurto, homicidio y otras conductas delictivas que son reiteradas.

Mediante estos programas que buscan la efectividad de la justicia restaurativa en Colombia, se busca mitigar el problema según el cual, en la actualidad, se considera que un centro penitenciario, en vez de convertirse en un centro para la resocialización se ha convertido en un lugar que induce más a la delincuencia; al respecto la Corte Constitucional ha dicho en la Sentencia T-153 de 1989 que en las cárceles del país no se mitiga la violencia y el delito, que estas se encuentra la violencia y el mismo delito y este no es propósito de la justicia restaurativa, pues su misión es la preparar al interno para que pueda enfrentar la vida desde la resocialización mientras está dentro del penal, como también cuando se encuentre fuera de este al cumplir su condena.

Teniendo en cuenta el anterior argumento jurisprudencial, se puede evidenciar que en la cárcel de Anayancy del municipio de Quibdó, existe hacinamiento que no permite separación de los internos, que afecta la función de resocialización y amenaza los derechos de los reclusos que deben ser respetado como la libertad, la igualdad, la dignidad, la salud, y el derecho a los

programas de formación en educación y trabajo que deben permanecer mientras están cumpliendo la pena privativa de la libertad.

Es por ello que en este centro de reclusión, se están gestionando esfuerzos para que se preste una adecuada justicia restaurativa y una resocialización adecuada, pero para ello se deben tener muchos aspectos , comenzando por un tratamiento que pretenda cambiar la conducta del interno para volver a socializarse, lo que quiere decir que cuando vuelva a la sociedad entienda las normas y la importancia de no infringirla; esto se puede lograr a partir de un tratamiento de resocialización a partir del trabajo, la disciplina, la instrucción, la cultura, la recreación, el deporte y la interacción familiar, pero a nivel institucional y gubernamental administrativo se requiere de inversión pública y de infraestructura para desarrollar programas que eviten el hacinamiento y se pueda acceder a los programas requeridos de resocialización del interno mientras purga su pena y cuando enfrente la reincorporación ala vida en libertad.

Uno de los beneficios que trae la resocialización es permitirle al recluso que tenga contacto con la sociedad antes del cumplimiento de su condena, también se puede redimir trabajo como parte de la pena, al igual que el estudio y la enseñanza; esto permite que la persona se resocialice y que no reincidan en los delitos y que se logren reducir los índices de hacinamiento que se encuentra en las cárceles y el de reincidencia en el delito cuando están en libertad después de obtener la libertad.

4. Hallazgos y resultados

Resulta evidente, después de lo analizado y argumentado en el presente escrito reflexivo sobre la justicia restaurativa y los programas de reinserción en la cárcel Anayancy del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó, que en la actualidad la crisis económica no ayuda nada en el fomento de la reinserción laboral, y aunque los presidiarios acedan a programas de educación y trabajo dentro del penal como resultado de la implementación de la justicia restaurativa, después de obtener la libertad se enfrentan a grandes dificultades para conseguir empleo, y esto es debido a que las principales dificultades son los altos niveles de desempleo como consecuencia directa de la falta de trabajo en las ciudades y municipios. Si ya de por si la re inserción en la sociedad de un ex convicto es sumamente difícil el contexto de crisis

económica hace más difícil que un ex convicto consiga empleo, además muchos de los contratantes o empleadores son reacios a la hora de contratar una persona con antecedentes penales, pese a que existen beneficios que la ley otorga a estos empleadores.

Resulta importante anotar que aunque el Régimen penitenciario vigente en Colombia, (Ley 1709 de 2014), ordenó y se dio un plazo para su reglamentación al orden nacional, de seis meses después de firmada para que se aplacaran las estrategias necesarias de justicia restaurativa enfocada en la resocialización de los internos en las cárceles del país, , estas directrices no se han ha llevado a cabo a cabalidad, por tanto queda pendiente la regulación específica de dicha materia para ser desarrollada y adaptada al Régimen Penitenciario y Carcelario en la cárcel Anayancy del municipio de Quibdó en el departamento de Chocó..ya que este centro de reclusión, aún no se visualizan proyectos de alto impacto que visualicen la ejecución de esta reglamentación, lo cual representa un gran obstáculo para la efectividad de este mecanismo resocializador de los presidiarios, porque sin los parámetros para su ejecución no hay acceso a los recursos físicos, humanos, financieros y logísticos, propuestos como escenario idóneo para llevar a cabo este programa conforme a la pedagogía propuesta en la justicia restaurativa de orden nacional.

Ya que la justicia restaurativa en armonía con lo estipulado por a partir del Código Sustantivo y Procesal Penal, se establece la educación y la formación para el trabajo como uno de los mecanismos de resocialización, y en la Ley 65 de 1993 se desarrollan los fundamentos que sustentan este medio, así como la estructuración orgánica y funcional para su implementación, para todas las autoridades gubernamentales encargadas de la política criminal, es clara la necesidad y utilidad de la educación y el trabajo de los internos, a fin de reorientar su pensamiento y conducta para prevenir la comisión de nuevos delitos. (Gózales, Pantoja y Portillo, 2015. P9)

Al identificar las estrategias y mecanismos que se han propuesto y aplicado en Colombia para lograr la resocialización de los internos en las cárceles del país y su incidencia en la Cárcel Anayancy del municipio de Quibdó, se pudo encontrar que debido a la sobrepoblación y al hacinamiento presente en este centro de reclusión, la estrategias de resocialización mediante programas de educación y trabajo no cobijan a todos los reclusos por causas como el bajo presupuesto y deficiencias en la infraestructura del penal.

5. Conclusiones

Como primera conclusión, debe mencionarse que la justicia restaurativa para la resocialización en la actualidad es un programa que a pesar que se implementa en algunas cárceles como la de Anayancy en el municipio de Quibdó en el departamento de Chocó, este presenta falencia y no logra incluir toda la población de reclusos debido al bajo presupuesto y a la sobrepoblación, ya que existe una tasa de reincidencia muy grande, y la clasificación de los internos, es una labor que lleva mucho tiempo, además de que hay que contar con personal especializado, siendo un gasto para la administración.

Después de desarrollar el objetico que pretendió evaluar las estrategias de justicia restaurativa en la cárcel de Anayancy en el municipio de Quibdó desde la normativa que rige el sistema carcelario en Colombia y su comparación con otro países como Suiza, México y Argentina, considerando las condiciones adversas de la infraestructura y de la situación humana muchas veces degradante de los internos en las cárceles colombianas, el centro de reclusión de mediana seguridad cárcel Anayancy del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó, no se queda atrás, pues son muchos los presos que deben dormir en pisos y pasillos, al tiempo que corren el riesgo de adquirir enfermedades nutricionales por la mala calidad de los alimentos que les preparan. De igual forma la gran mayoría no logran incorporarse a la programas de resocialización algunas veces por que se niegan a ello su propia voluntad y porque la capacidad administrativa y de inversión de la cárcel no alcanza a incluir a todos los internos.

De igual forma, se debe recalcar en lo que respecta a la estrategia de justicia restaurativa para la resocialización, la prevalencia de escasas posibilidades de trabajar y estudiar y la casi ausencia de espacios de recreación con lo cual se dificulta su resocialización como parte de la rehabilitación del individuo para la vida social y productiva en la cárcel de Anayancy en el municipio de Quibdó.

Con respecto a la efectividad de la pena frente a la resocialización como estrategia de justicia restaurativa, debe concluirse que la resocialización desde el pago de la pena en centros carcelarios como la cárcel Anayancy del Municipio de Quibdó, es un tanto difícil, debido a las condiciones precarias actuales de los prisiones en este centro de reclusión como en el resto de Colombia, el cumplimiento del ideal resocializador se dificulta, por razones diversas como

pueden ser el hacinamiento, violación de derechos humanos, desapariciones, la escasa preparación del personal que en ellas laboran, y la falta de recursos.

Los programas de resocialización implican que los centros penitenciarios reestructuren el personal con el fin de restablecer los derechos y lograr la resocialización; el centro penitenciario de Anayancy Quibdó en la actualidad no cuenta con la infraestructura necesaria, que no permiten que los centros de resocialización no se puedan implementar de manera adecuada, además que el personal que se encuentra, no tiene los implementos necesarios para desarrollar las actividades de resocialización o no se encuentra capacitados en el interior de los programas.

Estos programas de resocialización se vuelven más difíciles de implementar, por el contexto de hacinamiento como ha establecido la corte constitucional, no solo dificultan la vida de los reclusos, sino que también se afectan derechos fundamentales, como lo es la resocialización en busca de la justicia restaurativa, esto imposibilita que el desarrollo personal de los reclusos se pueda dar en los programas de resocialización y la reincidencia no se vuelva a dar.

6. Recomendaciones

Debe recomendarse entonces, de acuerdo a lo expuesto en el desarrollo del presente artículo, que las estrategias que se están implementando en el momento por parte del Estado en Colombia son buenas pero tienen varias debilidades y deben comenzar a ser resueltas para poder llegar a disminuir sustancialmente los indicadores de repetición de delitos y aumentar los niveles de resocialización asertiva que conduzcan hacia la reincorporación del individuo a una vida productiva dentro y fuera del penal.

El sistema penitenciario colombiano debe aumentar los esfuerzos así como los recursos financieros y de personal para desarrollar nuevas prácticas pedagógicas de la justicia

restaurativa, de la resocialización donde programas como el estudio o educación para los reos, así como la inducción a competencias laborales a partir del trabajo se desarrollen de una manera más amplia y efectiva y sobre todo incluyente para todos los internos de las cárceles del país y esto solo se logra a partir de recursos ofrecidos por el Estado y estipulados en la Ley 1709 de 2014 que lo clasifica como una estrategia obligatoria en todas las cárceles del país.

Referencias bibliográficas

Aguayo, G. & Cedeño, L. (2018): "La justicia restaurativa ¿Una herramienta eficaz para prevenir la delincuencia juvenil?" Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana Recuperado de: https://docplayer.es/97296673-La-justicia-restaurativa-una-herramienta-eficaz-para-prevenir-la-delincuencia-juvenil.html

Blank Chris, Traducido por Chris Claudia Cáceres. Oportunidades de empleo para ex-convictos" 2014. Consultado Julio 2019. Recuperado de http://www.ehowenespanol.com/oportunidades-exconvictos-sobre_136681/

Casas Jerez, Ulises. (2007) "Tratamiento penitenciario y reinserción social". Ponencia VIII Congreso Internacional de Ciencias Penales. Universidad Externado de Colombia.

Código Penitenciario y Carcelario en Colombia (2019). Artículo 79. Trabajo penitenciario. *Leyes.co* Recuperado de: https://leyes.co/codigo_penitenciario_y_carcelario/79.htm

Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES (2015). Política penitenciaria y carcelaria en Colombia. [Tabla del PPL según actividad de eje ocupacional de resocialización, SISIPEC *DNP y CONPES*. Recuperado de : https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Normatividad1/ActosAdministrativos/CONPES/9.%20CONPES%203828%20Pol%C3%ADtica%20penitenciaria%20y%20carcelaria.pdf

Corona Torres, (2005) Rubén Darío. La reintegración social, una medida preventiva especial de política criminal. Puebla, Junio de 2005.

Corte Constitucional (1992). Sentencia T-522 del 19 de septiembre de 1.992. Magistrado Ponente: Alejandro Martínez Caballero.

Corte Constitucional (1993). Sentencia T- 388 del 15 de septiembre de 1.993. Magistrado Ponente: Hernando Herrera Vergara.

Corte Constitucional Colombia (2011). Sentencia T-286/11. Acerca de la finalidad del tratamiento penitenciario, el artículo 10 de la Ley 65 de 1993.

Corte Constitucional colombiana (1998). Sentencia T-153 de 1998 [MP. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz] Expedientes acumulados T-137.001 y 143.950. Disponible en: http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/t-153-98.htm

Cury, H.; Córdoba, .J; Palacios, F. & Trujillo, Y. (2016). Hacinamiento carcelario y su relación con violaciones a los Derechos Humanos en la cárcel de Anayancy Quibdó en los años 2014 al 2015. *Universidad Libre Seccional Pereira*. Recuperado de: http://repositorio.unilibrepereira.edu.co:8080/pereira/bitstream/handle/123456789/711/EL%20HACINAMIENTO%20CARCELARIO.pdf?sequence=1

Dammert, Lucía y Díaz, Javiera, (2005). "Cárceles privadas: ¿Modelo de gestión penitenciaria o inversión inmobiliaria?", en Observatorio Nº 5, septiembre, Programa de Seguridad y Ciudadanía, FLACSO-Chile, 2005

Farah Caicedo Valeria (2014). "La estigmatización y el mundo del trabajo : el caso de dos ex convictos en la ciudad de Cali" }Universidad San Buenaventura de Cali. Cali Colombia.

González Rivera Carolina, Pantoja Bejarano Enid Viviana, Agudelo Portillo Luis Andrei (2015) Injerencia del estudio como mecanismo de resocialización en contexto con la ley 1709 (2014) en internos de la Cárcel La Blanca de Manizales.2015. Universidad Libre de Pereira - Facultad De Derecho Trabajo de grado Especialización en Derecho Penal y Criminología - Cohorte 11 Pereira – 2015.

González, Pantoja y Agudelo (2015). Injerencia del estudio como mecanismo de resocialización en contexto con la ley 1709 (2014) en internos de la cárcel la Blanca de Manizales. Universidad Libre de Pereira - Facultad De Derecho Especialización en Derecho Penal y Criminología - Cohorte 11 Pereira. Colombia.

Gutiérrez Mariano Hernán (2012). Análisis a la ley de Educación nacional. Consultado Mayo de 2018. En https unicen://www..edu.ar/content/la-educaci%C3%B3n-en-c%C3%A1rceles-

Hernández, N. (2018). El fracaso de la resocialización en Colombia. [Tabla de actividades de redención de pana, descuentos e intensidad horaria, fuente: SISIPEC]. *Revista de*

Derecho (49).Recuperado de: http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n49/0121-8697-dere-49-2.pdf

Martínez, J. (2017). Bandas criminales en Quibdó y resocialización de presos en la Anayancy. Las dos Orillas. Nota ciudadana. [En línea] Recuperado de: https://www.las2orillas.co/bandas-criminales-quibdo-resocializacion-presos-la-anayancy/

Molano Gómez, Edgar Alberto (2011) La educación como medio para la rehabilitación, resocialización y redención de pena del interno en los establecimientos penitenciarios y carcelarios de Colombia en el periodo 2004 a 2010 Bogotá Colombia. Consultado mayo de 2018 en Metadatos http://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/6411

Murillo, Barragán y otros, (2011). Enfoques cuantitativo y cualitativo en la investigación de las ciencias sociales. Universidad del Valle de México. Recuperado de: http://www.tlalpan.uvmnet.edu/oiid/download/Enfoques%20cualitativo%20cuantitativo_04_CSO_PSIC_PICS_E.pdf

OIT (Organización Internacional del Trabajo 2011), "El trabajo dentro de las cárceles y la inserción laboral de las personas liberadas del sistema penitenciario. Situación legal y reglamentaria", Unidos en la Acción, Gobierno Nacional y Agencia de Cooperación Internacional (ACI). Bogotá Colombia.

Ruiz Vargas, M. A. Aspectos determinantes en la pedagogía de la resocialización nómada. En Revista Critica de Ciencias Sociales y Jurídicas/ 20. 2008. Recuperado de: http://pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/20/maruizvargas.pdf